



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCION N°1146/17  
CORRIENTES, 6/12/17

VISTO:

El Expte. N°01-08483/17 por el cual la Dirección de Posgrado propone la implementación de un nuevo “Círculo para la presentación de Cursos de Posgrado a Distancia”; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue consensuada por los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado y consiste en la actualización del “Círculo para la presentación de Ofertas Académicas de Posgrado a Distancia”, aprobado por Res. N°516/06 C.S.;

Que a fs. 03 obra la intervención del Área UNNE Virtual;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el CIRCUITO PARA LA PRESENTACIÓN DE CURSOS DE POSGRADO A DISTANCIA, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto la Resolución N°516/06 C.S.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

## ANEXO

### **CIRCUITO PARA LA PRESENTACIÓN DE CURSOS DE POSGRADO A DISTANCIA**

Todo trámite para la organización de Cursos de Posgrado bajo la modalidad a distancia deberá seguir el circuito administrativo que a continuación se detalla:

1. Los docentes interesados en organizar Cursos de Posgrado a Distancia, elaboraran una propuesta de la oferta académica de posgrado, de acuerdo al formulario guía para Cursos de Posgrado a Distancia (Res N°964/17 C.S.), la cual será presentada por Mesa de Entradas de la Facultad.
2. La propuesta de Curso de Posgrado a Distancia será enviada al Área Virtual de la Unidad Académica o al Programa UNNE- Virtual, a fin de analizar los aspectos relacionados con la modalidad a distancia y emitir el informe técnico correspondiente.
3. El expediente con el informe técnico favorable del Área Virtual, será girado a la Comisión de Posgrado de la Unidad Académica para su tratamiento y aval.
4. El proyecto del Curso de Posgrado a Distancia, con el informe técnico del Área Virtual y el dictamen favorable de la Comisión de Posgrado de la Unidad Académica, se remitirá al Consejo Directivo para su aprobación y elaboración de la resolución correspondiente.
5. Se remitirá una copia de la Resolución de aprobación del Curso de Posgrado a Distancia a la Secretaría General de Posgrado para su conocimiento y efectos.